

653

Bogotá, D.C, julio de 2020

Señores  
**VARIOS CIUDADANOS**  
**Calle 13 A sur con carrera 12 A**  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta querrela por perturbación a la tranquilidad, funcionamiento de establecimientos en sector residencial.

**REFERENCIA:** Radicado 20206510029802.

Respetados señores:

De acuerdo con los hechos puestos en conocimiento y normas legales vigentes para el caso, se procedió a someter a reparto por el artículo 92 numeral 12 del código nacional de policía, correspondiéndole su conocimiento de manera aleatoria a la **INSPECCIÓN QUINCE B DISTRITAL DE POLICÍA**, para su seguimiento, el expediente generado es el **2020653490101730E (Acta 1020 – Arco)**, para la dirección calle 13 A sur # 12 A – 24. En este orden de ideas cualquier información adicional se debe solicitar a esa Inspección y/o acercarse a ese despacho – transversal 21 A No. 19 – 54 sur, primer piso – o vía telefónica 2720332. Y para la dirección calle 13 A sur # 12 A – 34 a la **INSPECCIÓN QUINCE C DISTRITAL DE POLICÍA**, para su seguimiento, el expediente generado es el **2020653490101731E (Acta 1020 – Arco)**, teléfono 2725079.

De igual manera, se procedió a correr traslado a la estación de policía por medio de radicado 20206530115611, por lo anterior si lo considera pertinente, puede acercarse a la estación ubicada en la calle 19 sur No. 20 – 84, comunicarse al teléfono 3617677-3611635 o mediante correo [mehog.e15@policia.gov.co](mailto:mehog.e15@policia.gov.co) para solicitar más información. Por último a la subred centro oriente por medio de radicado 20206530121121, contacto [atencionusuario@subredcentrooriente.gov.co](mailto:atencionusuario@subredcentrooriente.gov.co).

Cordialmente,



**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**

Alcalde Local Antonio Nariño  
[alcalde.anarino@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.anarino@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Hellen Nieto-Auxiliar Administrativa-407-19 GGP  
Revisó: Jorge E. Fuentes-PE-222-24 GGP

Atendiendo el hecho de que el peticionario no proporcionó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 209 de la Constitución Política y en el parágrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **12 JUL 2021**, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en lugar visible de la Alcaldía de Local de Antonio Nariño, siendo las siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, **16 JUL 2021** siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.M.).